

CONVENIO COMERCIAL

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre la firma OPTICA BOGA, representada en acto por el Señor GABRIL JESUS VINAYA., DNI N° 29.508.863, con domicilio en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; en adelante denominado el PROVEEDOR por una parte, y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (ATUNRN) con domicilio en Colón N° 450 de Viedma representada en este acto por su Secretaria General Sra. ADRIANA EPULEF DNI. N° 17.325.827, en adelante LA ASOCIACIÓN; acuerdan celebrar el presente convenio comercial sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ASOCIACIÓN contrata la prestación de servicios con el PROVEEDOR en el rubro de: optica, para sus afiliados.

SEGUNDA: EL PROVEEDOR se compromete al cumplimiento de los siguientes puntos: a) efectuar a los afiliados que adquieran productos o servicios, un descuento del 15% por pago contado efectivo y un descuento del 10% en la modalidad de pago con tarjeta de débito .

TERCERA: Para la obtención del beneficio el afiliado deberá presentar su credencial de afiliado y su documento de identidad.

CUARTA: Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de seis meses, renovándose automáticamente y sucesivamente por iguales periodos de tiempo, pudiendo ser rescindido unilateralmente en cualquier época y por cualquiera de las partes, sin consecuencias indemnizatorias, mediante preaviso efectuado en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad de las cláusulas precedentes, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Viedma, a los 12.días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-.....

VINAYA GABRIEL
TÉCNICO UNIVERSITARIO
EN ÓPTICA
MAT. 9871

Adriana Epule
SECRETARIA GENERAL
A.T.U.N.R.N